



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



RESOLUCIÓN N° 01 -26

Visto:

La Resolución 62/139 de la Asamblea General de Las Naciones Unidas declara el 2 de abril como Día Mundial de Concientización sobre el Autismo.

En la república Argentina contamos a nivel Nacional con la Ley N 27.043 que declara de interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastorno del Espectro Autista.

En nuestra provincia, fue sancionada en el año 2007, la Ley N°5809, que crea en el ámbito de la Provincia de Corrientes, el Sistema de Protección Integral de las personas que padecen síndrome autístico

Considerando:

- Que nos encontramos transitando el mes de Abril, mes del Autismo. Que el objetivo de este mes, es difundir las necesidades de las personas con trastornos del espectro autista, la importancia del diagnóstico precoz y la intervención temprana; y propender a la inclusión social de las personas con autismo, sus habilidades y talentos distintivos.

- Que el Trastorno de Espectro Autista (TEA) se encuentra alterado en distintos niveles en el desarrollo de la comunicación y el lenguaje, la interacción social y flexibilidad de la conducta.

- Que la falta de información y sensibilización sobre el autismo puede conducir a malentendidos, estigmatización y barreras para la inclusión de las personas en el espectro autista en diversos ámbitos de la sociedad.

- Que es fundamental brindar herramientas y recursos adecuados (acceso a terapias, materiales didácticos, historia social/pictogramas, etc.) a adolescentes, padres, docentes y la comunidad en general para promover una mayor comprensión y aceptación del autismo.

- Que existe la posibilidad de invitar a localidades vecinas a participar en las actividades de concientización sobre el TEA, promoviendo la colaboración entre ellas en pos del bienestar de los vecinos.

- Que la participación de profesionales idóneos en el tema es esencial para garantizar la calidad y efectividad de las acciones de concientización.

- Que este proyecto de resolución busca reforzar las acciones previamente realizadas en la localidad de Caá Catí y avanzar hacia una mayor concientización y comprensión del autismo en la comunidad, garantizando la participación de profesionales capacitados.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAÁ CATÍ
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar de interés municipal la concientización y difusión sobre el Trastorno del Espectro Autista (TEA) en la localidad de Caá Catí.



MUNICIPALIDAD DE CAÁ CATÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ARTÍCULO 2º: Promover la realización de acciones de concientización y difusión sobre el autismo en la localidad de Caá Catí , los cuales tendrán como objetivo principal informar y sensibilizar a la población acerca de las características, desafíos y potencialidades de las personas en el espectro autista. (Art 2 inc. b. Ley Nacional N° 27.043)

ARTÍCULO 3º: Las acciones de concientización y difusión serán coordinadas a través de una Mesa de Gestión constituida por miembros de las secretarías y subsecretarías Municipales afines al tratamiento de esta materia (Área Social, Educación, Salud Pública, etc.) y/o Instituciones del medio. Podrán incluir la organización de talleres y/o charlas específicas dirigidas, por un lado, a adolescentes sobre habilidades sociales, y por otro a padres, docentes y la comunidad en general. Estos talleres y/o charlas se llevarán a cabo con la participación de profesionales especializados en el tema y abordarán cuestiones como la detección temprana, el manejo de situaciones cotidianas, estrategias de inclusión educativa y laboral, entre otros.

ARTÍCULO 4º: Invitar a las localidades vecinas que deseen participar en las actividades de concientización, promoviendo la colaboración y el intercambio de experiencias entre distintas comunidades.

ARTÍCULO 5º: El Concejo Deliberante facultará al presidente o un grupo de concejales para coordinar la implementación de las acciones establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO 6º: DE FORMA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.